

PERGAMINO, Diciembre 3 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria-segunda de prórroga-realizada el día 26 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-132-84 D.E. eleva Expte. V-19-84 VENTURA-MARTINA A. DE Ref: Solicita eximición pago de los Impuestos Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1º- Exmese a la SEÑORA MARTINA ALLAN DE VENTURA del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Bv. Paraguay N° 501/507, de esta ciudad, denominado Catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Manzana 158d - Parcela 7 - Partida 5938 - Inscripción de Dominio : Fº 1152/57.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 8, el recurrente deberá presentarse ante la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 411/84.-


ELVIRA L. MENDOZA
SECRETARIA
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE)




JOSE S. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE